



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019- MDA

Asia, 20 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 19.06.2019, la solicitud N° 1701-2019 de fecha 08.03.2019 presentada por **HERLINDA EDITA ROJAS DE NARVAEZ** identificada con DNI N° 18048625, Agente Municipal del Anexo Santa -Asia, el Informe N° 0112-2019-MGQC/SGLyA/MDA de fecha 05.04.2019 emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, el Informe N° 171-GPYP-2019-MDA de fecha 25.05.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 0156-2019-GAJ/MDA de fecha 14.06.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **DONACION DE: UNA IMPRESORA, ESTANTE, ESCRITORIO, SILLAS, ARCHIVADORES Y CHAPAS PARA LA PUERTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO SANTA CRUZ-ASIA;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento presentado por **HERLINDA EDITA ROJAS DE NARVAEZ**, identificada con DNI N° 18048625, Agente Municipal del Anexo Santa Cruz, Distrito de Asia, quien solicita la donación de una impresora, estante, escritorio, sillas, archivadores, y chapa para la puerta de la oficina de la agencia municipal.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019- MDA

Que, mediante Informe N°171-GPYP-2019-MDA de fecha 25.05.2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles) para brindar apoyo con la adquisición de muebles de oficina para la Agencia Municipal del Anexo santa Cruz-Asia.

Que, mediante Opinión Legal N° 0156-2019-GAJ/MD de fecha 14.06.2019, emitido de Asesoría Legal, señala que evaluada la documentación anexada es procedente la solicitud formulada por la Agente Municipal del Anexo santa Cruz- Distrito de Asia.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19.06.2019, se aprobó por unanimidad, la donación de muebles de oficina por la suma de S/. 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), para la Agencia Municipal de Santa Cruz- Distrito de Asia.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la donación de **MUEBLES DE OFICINA (escritorio y sillas)**, a favor de la **AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE SANTA CRUZ - ASIA**, por la suma de S/. 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), representada por su Agente Municipal señora **HERLINDA EDITA ROJAS DE NARVAEZ**, identificada con DNI N° 18048625.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ALCALDE
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Secretaría General (e)
Abg. BETTY GUILIANA GARCIA VIACABA

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

